I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal, Tramite SEMARNAT-03-013, con número de **Oficio: 133.02.03.1989.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman**: Página 1a la 5

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca

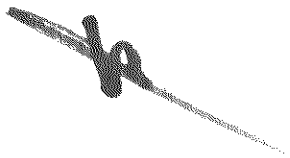

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1989.2016
BITÁCORA: 13/S5-0347/09/16

Pachuca, Hidalgo, 03 de Noviembre de 2016

163984

C. ARQ. ÁLVARO YSITA ORTEGA
PROPIETARIO DEL P.P. ALCOTLÁN

[redacted]

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Septiembre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 03 de Noviembre de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0884.2014 de fecha 28 de Noviembre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Arq. Álvaro Ysita Ortega	P.P. Alcotlán	22.3876	Acaxochitlan	Hidalgo

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 30 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Alcotlán

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	583594.04665	2235861.49737
2	583679.43169	2235920.20977
3	583700.40507	2235922.45885
4	583711.45457	2235920.37975

[redacted]

5	583741.71755	2235901.33613
6	583759.0488	2235868.69361
7	583781.8389	2235818.80927
8	583807.46933	2235782.33184
9	583795.62436	2235759.98894
10	583800.01946	2235743.33888
11	583811.50355	2235729.9823
12	583828.08586	2235715.84075
13	583838.73667	2235691.50601
14	583874.11415	2235668.77445
15	583892.41904	2235678.27385
16	583904.35909	2235668.57705
17	583928.06571	2235665.56811
18	583936.76352	2235662.31391
19	583950.77334	2235661.57214
20	583973.8589	2235636.25693
21	583992.29544	2235620.21428
22	584020.40022	2235588.35196
23	584025.15226	2235568.27198
24	584023.75901	2235540.29548
25	584009.50165	2235522.83379
26	584003.7473	2235507.39624
27	584007.49194	2235492.39777
28	583974.82811	2235474.9165
29	583958.34913	2235471.96255
30	583951.35382	2235467.50624
31	583923.941	2235428.5895
32	583924.87357	2235417.96623
33	583921.4539	2235405.52966
34	583902.90478	2235390.17993
35	583872.85663	2235395.81977
36	583796.90884	2235386.09542
37	583739.90878	2235358.84945
38	583693.53113	2235371.18922
39	583679.59925	2235373.83905
40	583664.81171	2235385.9108
41	583650.25114	2235383.36259
42	583642.18763	2235392.61681

[redacted]

43	583362.09289	2235274.23785
44	583372.84495	2235283.48128
45	583378.07064	2235295.50744
46	583382.86026	2235333.32613
47	583406.10131	2235431.55514
48	583436.31875	2235494.66541
49	583439.26182	2235567.92938
50	583443.5041	2235627.97716
51	583434.14093	2235659.56485
52	583435.96845	2235679.66446
53	583443.39234	2235729.12561
54	583471.05507	2235807.24603

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. Alcotlán

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	03/11/16 - 02/11/17	Alnus acuminata (arguta)	1.4	18.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/11/16 - 02/11/17	Pinus patula	1.4	324.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/11/16 - 02/11/17	Quercus laurina	1.4	124.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/11/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	.87	171.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	.87	76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	.87	171.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	.87	76	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	.88	171.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	.88	76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. Alcotlán

1,210.990

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Alcotlán	4.02 (cuatro punto dos)	1,210.990 (mil doscientos diez punto

[redacted]

		noventa y nueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Alcotlán	S-13-002-ALC-001/14

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ASR-88

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables.

9. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

10. Para la etapa de reforestación, esta deberá ser inmediata a la corta de arbolado o bien a la temporada de lluvias inmediata a la intervención, así mismo deberá utilizar planta con una altura de 40 centímetros o

[redacted]

mayor, conservando la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio, tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

11. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando un volumen de 40 metros cúbicos por hectárea (M3/ha).

12. Deberá mantener entre 5 y 10 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener entre 5 y 10 árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.

13. Los tratamientos de corta de matarrasa, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.
Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales-Presente.
Rocío Jaqueline Sosa Jiménez - Presidenta Municipal Constitucional de Acaxochitlán, Hidalgo.- Presente.
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

FVC*AVP*EGA

[redacted]